

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 19 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**2285.-** El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 775 de fecha 20 de septiembre de 2011, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011, siendo su importe total 312.340,76 euros (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS EUROS), y siendo el número de registros 632.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2286.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por Orden de 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro al número 764, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2011 (BOME núm. 4812, de 29 de abril y BOME 4816, de 19 de abril de corrección de errores), se comunica para general conocimiento que en virtud de las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de 29 de junio de 2011, que a continuación se relacionan, se procedió a la aprobación de las siguientes subvenciones: